



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 81/IDECBA/25

Buenos Aires, 4 de julio de 2025

VISTO: La Ley 6724 y la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764), su Decreto Reglamentario N° 129/23, las Resoluciones N° 4682-GCABA-MHFGC/23, N° 76-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 y el E.E. N° 25.859.977-GCABA-IDECBA/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por la citada actuación tramita la adquisición, instalación y soporte Licencias Windows Server;

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 76-GCABA-IDECBA/25 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se visualiza en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso al llamado a Contratación Menor N° 2624-1904-CME25 para el día 02 de julio de 2025 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764);

Que el referido llamado fue publicado en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cursándose asimismo las invitaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764);

Que tal como luce en el Acta de Apertura (BAC), se recibió la propuesta de la firma: LA RED COMPUTACION S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación vigente y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. por ser la única oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764), y su Decreto Reglamentario N° 129/23, como así también ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764) y por el Anexo II del Decreto N° 129/23,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 2624-1904-CME25 realizada al establecido en el Artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 129/23 reglamentario de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 6647 (texto consolidado por Ley 6764).

Artículo 2º.- Adjudicase la adquisición, instalación y soporte Licencias Windows Server a la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. por la suma total de pesos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 34.744.545,00).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del Presupuesto del Ejercicio 2025.

Artículo 4º.- Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el Sistema BAC, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestion Operativa de este Instituto.

Donati